



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA**  
**PROVINCIA DE PADRE ABAD**  
**REGIÓN UCAYALI**



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°074-2023-ALC-MDI-VSA**

Villa San Alejandro, 07 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

**VISTO:**

Informe N° 006-2023-GAJ-MDI, con fecha 03 de febrero de 2023; solicita los recursos para Gastos Notariales y Registrales y otros que incurran en el Titular, Informe N° 041.2023-GPP-MDI-JGACO, con fecha 07 de febrero de 2023; disponibilidad presupuestal, según OPINIÓN LEGAL N°079-2023-GAJ-MDI-VSA, de fecha (07/02/2023) dando procedencia para la emisión del presente.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Dirección Nacional de Tesorero Público, frente a la necesidad de establecer disposiciones y procedimiento de carácter general y permanente relacionado con la ejecución financiera, y demás operaciones de Tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las unidades ejecutoras en los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y por los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, aprueba mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007 la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 en adelante la directiva;

Que, el artículo N° 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 Modificatoria del artículo 40.1° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece lo siguiente “Consiste en la entrega del dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración a la que haga sus veces la unidad ejecutora, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03 en su artículo 7° de los encargos al personal de la institución, modifíquese el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 infringiendo lo siguiente:

**Artículo 4° DE LOS ENCARGOS A PERSONAL DE LA INSTITUCION**

“Los encargos que las unidades ejecutoras y municipales otorgan a personal de la Institucion conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones”





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

## PROVINCIA DE PADRE ABAD

### REGIÓN UCAYALI



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Directiva señalada "El Uso de esta modalidad (Encargos) debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso se realice la descripción del objeto de Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que se deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y en el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para las rendiciones de cuentas debidamente documentadas, la que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo;



Que, el inciso 40.30 del artículo 40° de la Directiva, señala que " No procede la entrega de nuevos encargos" a personas que tienen pendientes de rendición de cuentas o devolucion de montos no utilizados en "Encargos" anteriormente otorgados.



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Irazola, solicita a la Gerencia Municipal de la entidad mediante Informe N°006-2023-GAJ-MDI de fecha 03 de febrero del 2023, ENCARGO INTERNO; para los Pagos correspondientes en materia Notarial Y registral;

Que, mediante Informe N° 041-2023-GPP-MDI-JGACO, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, se preciso de manera detallada la disponibilidad presupuestal para los gastos Notariales y Registrales de la Municipalidad Distrital de Irazola;



Que, mediante la OPINIÓN LEGAL N°079-2023-GAJ-MDI-VSA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica da procedente a la disponibilidad presupuestal a los gastos notariales y registrales y otros que incurran en el titular de la Municipalidad Distrital de Irazola.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - OTORGAR el encargo interno a nombre de **Abog. JIMMY HAROL CASTRO CANTORÍN**, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Irazola, por el monto de S/4,660.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA 00/100 SOLES), para asumir los Gastos Notariales y Registrales y otros que incurran en el titular.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - PRECISAR que el periodo para cumplir con la ejecución del Encargo referido en el Artículo Primero, será a partir de la emisión del **COMPROBANTE DE PAGO** mediante **ORDEN DE PAGO ELECTRÓNICO**, debiendo el responsable rendir a mas tardar a los tres (3) días hábiles de efectuado el pago; debiendo adjuntar la documentación sustentadora necesariamente.



**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, su tramite correspondiente a través del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-GL, de los documentos que contienen tres (02) hojas; y realizar el tramite de descuento en caso no realice las rendiciones correspondientes en las fechas oportunas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA  
PADRE ABAD - UCAYALI  
*Juan Carlos Gálvez Huayton*  
DNI N° 00188177  
ALCALDE